

Programa: Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del Programa: Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

Datos Generales

a. Antecedentes del Programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo cuarto séptimo, señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. De igual manera, señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la referida Constitución. Asimismo, establece, que la Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 7, determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. De igual forma, en su artículo 8, señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

La Ley de Salud del Estado de Yucatán señala en su artículo 7-B, fracción III, que el Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos: colaborar al bienestar social de la Población de la Entidad, mediante servicios de asistencia social principalmente a menores en estado de abandono, ancianos, desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

La Unidad Básica de Presupuestación 2024 con código: DIF-YUCATÁN-07445-AP señala, en su problema específico a atender, que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), arrojó que, también Yucatán redujo el porcentaje de personas con ingreso por debajo de la línea de pobreza extrema, al pasar de 21.3% en 2020 a 10.2% en 2022, teniendo una reducción de 11.2 puntos porcentuales, con lo que la entidad ocupa el segundo lugar con mayor reducción a nivel nacional. Este indicador señaló que, en la entidad se alcanzaron las cifras más bajas en la historia al obtener a 236,684 personas fuera de la pobreza; 105,999 hombres y mujeres salieron de la pobreza moderada y 130,685 personas quedaron fuera de la pobreza extrema; asimismo, Yucatán obtuvo una mejora en tres principales carencias: Rezago Educativo, Seguridad Social y Alimentaria.

Los objetivos del programa se alinean con la Agenda 2040 en su eje 1: “Yucatán con mejor calidad de vida para las personas” en su tema 1.7: “Inclusión social” y con el objetivo 1.7.1: “Incrementar la inclusión social activa en el estado”.

A su vez se alinean con el Programa Sectorial de Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social en su tema estratégico 8: “Atención a la primera infancia”, en específico con el objetivo 8.1: “Aumentar la atención Integral a la primera infancia en el estado”.

Se estableció en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024, con código: DIF-YUCATÁN-07445-AP un presupuesto total de \$14,627,688.00 con recursos fiscales, el cual tuvo una disminución de \$2,491,187.08, quedando un total de \$12,136,500.92 para operar el programa, de los cuales se devengó un total de \$12,070,171.02 y se reintegró un total de \$66,329.90.

b. Objetivos del Programa

El programa de subsidios o ayudas denominado “Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad” tiene por objetivo que la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad pueden resolver sus necesidades por sí mismos, a través de la entrega de apoyos económicos o en especie.¹

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos. De igual forma, se integran los resultados generados a partir del seguimiento de indicadores contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (PP) con el propósito de facilitar el análisis del desempeño institucional y la toma de decisiones, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas que rigen el ejercicio del gasto público.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública

¹ Fuente: Reglas de Operación del Programa emitidas mediante acuerdo DIF 19/2024.

del Programa Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa: “Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad”, revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos, su relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas de Mediano Plazo, y el alcance de las acciones realizadas para disminuir, corregir o compensar las brechas de género.

III. Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia

Evaluar si la entidad fiscalizada realizó la operación del programa utilizando los recursos disponibles de manera óptima, mediante procesos ágiles, bien estructurados y controlados, así como verificar la incorporación de dichos procesos en su sistema de control interno y el seguimiento oportuno de los indicadores de desempeño.

2.- Eficacia

Determinar el grado en que se lograron los objetivos y metas del programa, conforme a lo previsto en su diseño, así como verificar si se incorporaron enfoques transversales, como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, cuando así lo requiera la normatividad aplicable.

3.- Economía

Verificar que los recursos públicos ejercidos en el programa fueron adquiridos y utilizados al menor costo posible, y que su aplicación se realizó con racionalidad, austeridad y en apego al principio de optimización del gasto.

IV. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar, se llevó a cabo un análisis previo a los programas estatales y municipales, considerando como criterios su vinculación con el plan estatal de desarrollo y los programas de mediano plazo; el problema social que pretenden resolver o las necesidades que buscan atender; la población a la que se encuentra dirigido; el monto del presupuesto asignado para su operación que provenga de recursos fiscales estatales; y los apoyos que se producirán o entregarán para lograr su objetivo.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual.

Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en

consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

V. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría de desempeño están diseñados para generar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que sirva como base objetiva para generar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refiere a la cantidad de evidencia requerida para respaldar los resultados, observaciones y recomendaciones. La competencia se relaciona con la validez y confiabilidad de los hallazgos utilizados para sustentar acciones promovidas. La pertinencia evalúa si la evidencia es adecuada al propósito de la auditoría, y la relevancia se vincula con la importancia y coherencia lógica de la información para apoyar el dictamen. La cantidad y profundidad de la evidencia recolectada se determinan con base en el nivel de riesgo de auditoría. Las técnicas aplicadas para obtener la evidencia incluyen el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación, mismas que se aplican de forma individual o combinada según el caso. La evaluación de la evidencia se realiza de manera objetiva y técnica, y los resultados obtenidos se comunican al ente auditado, conforme a los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Abog. Daniel Ortiz Medina
L.E. Juan de Dios López Arguello
Lic. en Psic. Selmi Careli Rejón Pacheco
T.C.P. Grisel Yazmin Kuk Koyoc
P.L.D. Dariana Yaneli Albornoz Díaz

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo e imparcialidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, y demás disposiciones normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas y para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, de las cuales 1 fue solventada parcialmente y 2 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas

1. Eficiencia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- La entidad fiscalizada cuenta con:
 - Programa Presupuestario 477: "Asistencia Social a Personas Vulnerables", el cual se vincula con el programa a través del componente 1 "Apoyos económicos entregados" y componente 2 "Apoyos en especie entregados".
 - Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024 con código: DIF-YUCATÁN-07445-AP.
 - Organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.
 - Evidencia de haber evaluaciones al personal encargado de la operación del Programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.
 - Evidencia de haber impartido capacitación y/o actualización al personal encargado de la operación del Programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.
- La entidad fiscalizada publicó en su sitio web:

- Manuales de procedimientos.

2. Eficacia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que alcanzó un cumplimiento de las metas como sigue:

- Respecto a la Unidad Básica de Presupuestación 2024 con código: DIF-YUCATÁN-07445-AP:
 - 92.50% en la meta de entregar 40 apoyos de medicamentos para el programa.
 - 95.43% en la meta de entregar 1,421 apoyos funcionales para personas con discapacidad para el programa.
 - 75.72% en la meta de atender a 2,652 hombres.
 - 105.30% en la meta de atender a 3,357 mujeres.
 - 88.10% en la meta de atender a 580 mujeres mayahablantes.
 - 103.72% en la meta de entregar 28,395 apoyos en especie en la región Noroeste.
 - 71.84% en la meta de entregar 1,012 apoyos en especie en la región Centro.
 - 89.80% en la meta de entregar 951 apoyos en especie en la región Noreste.
 - 84.29% en la meta de entregar 280 apoyos en especie en la región Oriente.
 - 90.38% en la meta de entregar 1,050 apoyos en especie en la región Sur.

Observaciones encontradas

1. Eficiencia

Observación número 1.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1 Del análisis realizado al Programa Presupuestario 477: "Asistencia Social a Personas Vulnerables", el cual se encuentra vinculado al programa "Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad", y su Ficha Técnica de Indicadores, se detectó lo siguiente:
 - 1.1.1 Los indicadores 21087 – "Apoyo económico entregados", 22646 – "Porcentaje de solicitudes de apoyos económicos seleccionados", 21097 – "Porcentaje de apoyos en especie entregados" y 21103- "Porcentaje de solicitudes seleccionadas", no incluyen, dentro del apartado "medios de verificación", el enlace donde se publica y se pueda consultar la información para su cálculo.
 - 1.1.2 Existe una diferencia entre la línea base establecida en el programa presupuestario proporcionado y la publicada en la cuenta pública 2024 de los indicadores señalados, siendo que no se proporcionó formato de modificaciones del programa presupuestario a través del cual se justifiquen los ajustes realizados.

Observación número	Indicador	Línea base Programa Presupuestario (A)	Línea base Cuenta Pública (B)	Diferencia (A-B)
1.1.2.1	21,087 – Porcentaje de apoyos económicos entregados.	108.89%	139.70%	-30.81%
1.1.2.2	22,648 – Porcentaje de solicitudes de apoyos económicos recibidas	3.95%	0.97%	2.98%
1.1.2.3	22,646 – Porcentaje de solicitudes de apoyos económicos seleccionadas.	110.57%	139.72%	-29.15%
1.1.2.4	21,097 – Porcentaje de apoyos en especie entregados.	628.60%	531.71%	96.89%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el Programa Presupuestario 477: "Asistencia Social a Personas Vulnerables" y cuenta pública 2024 tomo VIII

1.1.3 Existe una diferencia entre la meta establecida en el programa presupuestario proporcionado y la publicada en la cuenta pública 2024 de los indicadores señalados, toda vez que no se proporcionó formato de modificaciones del programa presupuestario a través del cual se justifiquen los ajustes realizados.

Observación número	Indicador	Meta Programa Presupuestario (A)	Meta Cuenta Pública (B)	Diferencia (A-B)
1.1.3.1	21,087 – Porcentaje de apoyos económicos entregados.	125.55%	104.78%	20.77%
1.1.3.2	22,648 – Porcentaje de solicitudes de apoyos económicos recibidas.	3.96%	4.52%	-0.56%
1.1.3.3	22,646 – Porcentaje de solicitudes de apoyos económicos seleccionadas.	111.64%	104.78%	6.86%
1.1.3.4	21,097 – Porcentaje de apoyos en especie entregados.	538.48%	434.63%	103.85%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el Programa Presupuestario 477: "Asistencia Social a Personas Vulnerables" y cuenta pública 2024 tomo VIII.

1.1.4 En la ficha técnica de indicadores no se estableció de manera correcta la tendencia del seguimiento para el indicador de nivel componente 21097 – "Porcentaje de apoyos en especie entregados", ni para los indicadores de nivel actividad 21101 – "Promedio de solicitudes recibidas" y 21103 - "Porcentaje de solicitudes seleccionadas", toda vez que se indicó que la tendencia es ascendente para estos indicadores, sin embargo, el valor señalado en la línea base es de 628.60, 0.02 y 531.71, respectivamente, y el valor de la meta es de 538.48, 0.02 y 434.63, respectivamente, por lo que la tendencia es descendente, constante y descendente, respectivamente.

1.2 Del análisis realizado a la Unidad Básica de Presupuestación 2024 con código: DIF-YUCATÁN-07445-AP, se detectó lo siguiente:

1.2.1 El apartado "Síntesis" presenta incongruencia al señalar que otorgarán 34,099 apoyos en especie y 148 apoyos económicos, sin embargo, en el apartado "Bienes, servicios y meta (s)" se estableció la meta de otorgar 32,767 apoyos en especie y 120 apoyos económicos.

- 1.2.2** En el apartado de “Cuantificación de la población programada a atender” mencionan que atenderán a 6,009 personas, sin embargo, en el apartado “Bienes, servicios y meta (s)” se estableció como entregable la meta de elaborar únicamente 4,000 estudios socioeconómicos. Dicho entregable es necesario para el otorgamiento del apoyo, por lo que se debió establecer una meta congruente al número de personas que se pretenden atender.
- 1.2.3** En el apartado “Bienes, servicios y meta (s)”, no se incluyeron como entregables, los apoyos relacionados a gastos funerarios y transporte que se encuentran señalados en las reglas de operación del programa como parte de los apoyos económicos que otorga. Asimismo, se estableció como entregable la adquisición de equipos de cómputo, sin embargo, dichos apoyos no forman parte de los apoyos a otorgar señalados en las reglas de operación del programa.
- 1.2.4** En el apartado “Descripción”, no se menciona las acciones de soporte o apoyo que se pretenden lograr con la adquisición de equipos de cómputo, el cual fue establecido como entregable en el apartado de “Bienes, servicios y meta (s)”.
- 1.3** No proporcionó información que permita validar la existencia o no de reportes de quejas y/o denuncias por parte de ciudadanos hacia el Programa, ni evidencia de su atención, en su caso.
- 1.4** No proporcionó manuales de organización actualizados de acuerdo a la normativa vigente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 34 fracciones I y II, 151 y 171 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 10, 15 fracción II y 18 fracción X de los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, emitidos mediante acuerdo SCG 11/2017 y modificados mediante acuerdo SCG 16/2018; 18 numeral 2, 24 numeral 4 y 33 de las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado “Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad” emitidas mediante acuerdo DIF 01/2024; Subsecciones 3.3.2 Indicadores, 3.3.3 Medios de Verificación, 3.5.1 Criterios para el llenado de la UBP y 3.7.1 Formato de solicitud de modificaciones de Programas Presupuestarios (PP) del Manual de Programación y Presupuestación 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio DIF/DA/JFRZ/305/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determinó que solventa parcialmente, toda vez que solventó los puntos 1.2.1 y 1.4, quedando pendiente por solventar los puntos 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4 y 1.3.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando:

- 1.1.1 y 1.1.2** Con relación a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Acuerdo DIF 19/2024, por el que se emiten las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado 'Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad', se solicita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Yucatán (DIF Yucatán), en su carácter de instancia ejecutora, incluya dentro del apartado de "medios de verificación" el enlace oficial donde se publique y se pueda consultar la información necesaria para el cálculo de los indicadores 21087, 22646, 21097 y 21103.
- 1.1.3.** Con relación a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Acuerdo DIF 19/2024, por el que se emiten las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado 'Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad', el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Yucatán (DIF Yucatán), en su carácter de instancia ejecutora proporcione evidencia documental, en caso de contar con modificaciones al programa presupuestario, a través de la cual se justifiquen los ajustes a realizar, y no existan diferencias entre las metas establecidas en el programa presupuestario proporcionado y lo que se publique en la cuenta pública correspondiente.
- 1.1.4** Con relación a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Acuerdo DIF 19/2024, por el que se emiten las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado 'Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad', el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Yucatán (DIF Yucatán), en su carácter de instancia ejecutora, establezca de manera correcta la tendencia del seguimiento para el indicador del nivel componente 21097, así como para los indicadores de nivel actividad 21101 y 21103.
- 1.2.2** Se establezca en el apartado de "Cuantificación de la población programada a atender", así como en el de bienes y servicios, una meta congruente al número de personas que se pretender atender, de manera que representen un logro real para el programa.
- 1.2.3** Se incluya en el apartado de Bienes, servicios y meta(s), como entregables, los apoyos relacionados con gastos funerarios y transporte que se encuentran señalados en las reglas de operación del programa como parte de los apoyos económicos que otorga. Asimismo, se pide establecer en las reglas de operación el entregable relativo a la adquisición de equipos de cómputo, o en su defecto, realizar las acciones necesarias para que todos los entregables del programa se encuentren establecidos tanto en el apartado de Bienes, servicios y meta(s) como en las reglas de operación.
- 1.2.4** Se establezca en el apartado "Descripción", las acciones de soporte o apoyo que se pretenden lograr con la adquisición de equipos de cómputo, mismos que se establecen como entregable en el apartado de "Bienes, servicios y meta (s).

- 1.3** Se procure contar con evidencia documental que permita validar la existencia o no de reportes de quejas y/o denuncias por parte de ciudadanos hacia el programa, así como alguna evidencia de su atención, en su caso.

2. Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1** Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en la UBP 2024 con código: DIF-YUCATÁN-07445-AP, se detectó lo siguiente:

- 2.1.1** Respecto a las metas del apartado “Cuantificación de la población programada a atender”, no alcanzó la meta de atender a 353 hombres mayahablantes, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber atendido a 245, equivalente al 69.41% de la meta establecida.

- 2.1.2** Respecto a las metas del apartado “Bienes, Servicios y Meta (s), se detectó lo siguiente:

- 2.1.2.1** Se obtuvo un resultado de cumplimiento de 148.88% respecto a la meta de elaborar 4,000 estudios socioeconómicos, toda vez que proporcionó evidencia de haber elaborado 5,955, no obstante, dicho resultado no representa un logro genuino, sino una subestimación de la capacidad del programa, ya que la meta fue establecida muy por debajo de la población programada a atender.

- 2.1.2.2** No alcanzó la meta de entregar 65 apoyos de auxiliares auditivos, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber entregado 38, equivalente al 58.46% de la meta establecida.

- 2.1.2.3** No proporcionó información que permita verificar el cumplimiento de la meta de entregar 10 motos adaptadas.

- 2.1.2.4** No alcanzó la meta de otorgar 120 apoyos parciales para solventar cirugías y estudios médicos, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber otorgado 81, equivalente al 67.50% de la meta establecida.

- 2.1.2.5** No alcanzó la meta de entregar 36 apoyos de auxiliares para material y equipo médico, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber entregado 12, equivalente al 33.33% de la meta establecida.

- 2.1.3** Respecto a las metas del apartado “Regionalización – Municipalización”, se detectó que no alcanzó las metas de otorgar 429 apoyos en especie en la región poniente y 770 apoyos en especie en la región litoral centro, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber otorgado 232 en la región poniente y 264 en la región litoral centro, obteniendo un cumplimiento de la meta del 54.08% y del 34.29%, respectivamente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 4, 63 fracción I, 64 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DIF/DA/JFRZ/305/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando:

- 2.1.1 Se procure establecer en el apartado de "Cuantificación de la población programada a atender" se alcancen las metas de atender a hombres maya hablantes, de manera que representen un logro real para el programa.
- 2.1.2.1 Se procure: Obtener resultados de la meta establecida respecto al cumplimiento de la meta de realización de estudios socioeconómicos, de manera que representen un logro real para el programa.
- 2.1.2.2 Se procure alcanzar las metas establecidas para la entrega respecto al número de apoyos de auxiliares auditivos, de manera que representen un logro real para el programa.
- 2.1.2.3 Se procure contar con la información que le permita a la entidad comprobar el cumplimiento de la meta de entrega de motos adaptadas, de manera que representen un logro real para el programa.
- 2.1.2.4 Se procure alcanzar las metas programada de otorgar el número de apoyos necesarios para solventar cirugías y estudios médicos, de manera que representen un logro real para el programa.
- 2.1.2.5 Se procuren alcanzar las metas programadas de apoyos para material y equipo médico, de manera que representen un logro real para el programa.
- 2.1.3 Se procuren alcanzar un logro efectivo de las metas del apartado "Regionalización – Municipalización" mediante los apoyos en las regiones poniente y litoral centro, de manera que representen un logro real para el programa.

3. Economía

Observación número 3.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 3.1 Del análisis realizado a la comprobación de gastos y auxiliares proporcionados, se detectaron gastos realizados por un total de \$107,308.69 (Son: ciento siete mil trescientos ocho pesos 69/100 M.N.), que no

fueron considerados como parte de los entregables para el programa a través de la UBP 2024 con código: DIF-YUCATÁN-07445-AP; asimismo, no se encuentran señalados en las reglas de operación como parte de los apoyos que ofrece el programa, pudiendo afectar la economía, honradez, objetividad y transparencia en la ejecución del programa.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 63, 64, 133, 134 y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DIF/DA/JFRZ/305/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando:

- 3.1** La entidad cuente con la documentación necesaria que compruebe la realización de los gastos y que los mismos se encuentren señalados en las reglas de operación como parte de los apoyos que ofrece el programa, para así demostrar una verdadera economía, honradez, objetividad y transparencia en la ejecución del programa.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio número DIF/DA/JFRZ/305/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, recibido el día 26 de noviembre de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

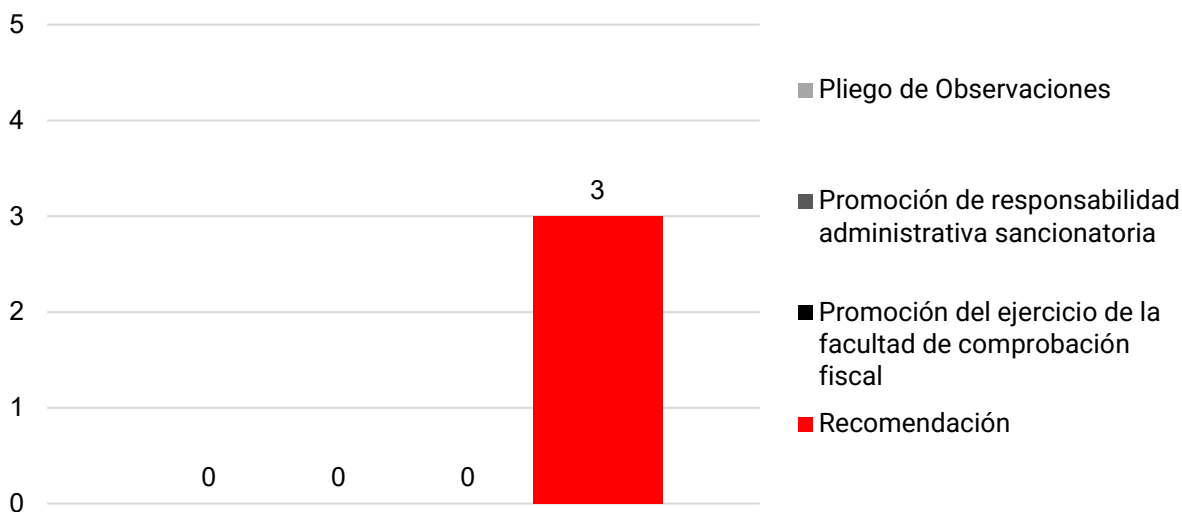
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no se requiere emitir recomendaciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y recomendaciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
1	Solventada parcialmente	Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando: 1.1.1 y 1.1.2 Con relación a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Acuerdo DIF 19/2024, por el que se emiten las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado 'Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad', se solicita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Yucatán (DIF Yucatán), en su carácter de instancia ejecutora, incluya dentro del apartado de "medios de verificación" el enlace oficial donde se publique y se pueda consultar la información necesaria para el cálculo de los indicadores 21087, 22646, 21097 y 21103. 1.1.3 Con relación a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Acuerdo DIF 19/2024, por el que se emiten las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado 'Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad', el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Yucatán (DIF Yucatán), en su carácter de instancia ejecutora proporcione evidencia documental, en caso de contar con modificaciones al programa presupuestario, a través de la cual se justifiquen los ajustes a realizar, y no existan diferencias entre las metas establecidas en el programa presupuestario proporcionado y lo que se publique en la cuenta pública correspondiente. 1.1.4 Con relación a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Acuerdo DIF 19/2024, por el que se emiten las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado 'Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad', el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Yucatán (DIF Yucatán), en su carácter de instancia ejecutora, establezca de manera correcta la tendencia del seguimiento para el indicador del nivel componente 21097, así como para los indicadores de nivel actividad 21101 y 21103. 1.2.2 Se establezca en el apartado de "Cuantificación de la población programada a atender", así como en el de bienes y servicios, una meta congruente al número de personas que se pretenden atender, de manera que representen un logro real para el programa. 1.2.3 Se incluya en el apartado de Bienes, servicios y meta(s), como entregables, los apoyos relacionados con gastos funerarios y transporte que se encuentran señalados en las reglas de operación del programa como parte de los apoyos económicos que otorga. Asimismo, se pide establecer en las reglas de operación el entregable relativo a la adquisición de equipos de cómputo, o en su defecto, realizar las acciones necesarias para que todos los entregables del programa se encuentren establecidos tanto en el apartado de Bienes, servicios y meta(s) como en las reglas de operación. 1.2.4 Se establezca en el apartado "Descripción", las acciones de soporte o apoyo que se pretenden lograr con la adquisición de equipos de cómputo, mismos que se establecen como entregable en el apartado de "Bienes, servicios y meta (s).

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
		1.3 Se procure contar con evidencia documental que permita validar la existencia o no de reportes de quejas y/o denuncias por parte de ciudadanos hacia el programa, así como alguna evidencia de su atención, en su caso.
2	No solventada	Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando: 2.1.1 Se procure establecer en el apartado de “Cuantificación de la población programada a atender” se alcancen las metas de atender a hombres maya hablantes, de manera que representen un logro real para el programa. 2.1.2.1 Se procure: Obtener resultados de la meta establecida respecto al cumplimiento de la meta de realización de estudios socioeconómicos, de manera que representen un logro real para el programa. 2.1.2.2 Se procure alcanzar las metas establecidas para la entrega respecto al número de apoyos de auxiliares auditivos, de manera que representen un logro real para el programa. 2.1.2.3 Se procure contar con la información que le permita a la entidad comprobar el cumplimiento de la meta de entrega de motos adaptadas, de manera que representen un logro real para el programa. 2.1.2.4 Se procure alcanzar las metas programada de otorgar el número de apoyos necesarios para solventar cirugías y estudios médicos, de manera que representen un logro real para el programa. 2.1.2.5 Se procuren alcanzar las metas programadas de apoyos para material y equipo médico, de manera que representen un logro real para el programa. 2.1.3 Se procuren alcanzar un logro efectivo de las metas del apartado “Regionalización – Municipalización” mediante los apoyos en las regiones poniente y litoral centro, de manera que representen un logro real para el programa.
3	No solventada	Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando: 3.1 La entidad cuente con la documentación necesaria que compruebe la realización de los gastos y que los mismos se encuentren señalados en las reglas de operación como parte de los apoyos que ofrece el programa, para así demostrar una verdadera economía, honradez, objetividad y transparencia en la ejecución del programa.

Resumen de las Recomendaciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información, documentación y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de atender las recomendaciones, debiendo precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberá justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible la implementación de las recomendaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

En tal virtud, las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o atenderse.

1. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII, XX y XXI, 9, fracción II, 14, fracciones I, V, VI, IX y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI, 50, fracción V y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la revisión a las reglas de operación del programa y a

los documentos relacionados con el cumplimiento de sus objetivos, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Programa Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán**, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño, conforme a lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”*.